

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

INTRODUCCIÓN

➤ **Reseña histórica.**

Desde la Constitución de 1812 —aprobada por las Cortes de Cádiz con presencia de diputados de la Nueva España— se creó la Contaduría Mayor de Cuentas. Sin embargo, fue hasta la Constitución de 1824 que se sentaron las bases efectivas para la conformación de una instancia de máxima autoridad en materia de auditoría pública, lo que dio pie a la publicación del “Arreglo de la Administración de la Hacienda Pública” el 16 de noviembre de 1824, con lo cual quedó asentada la creación de la Contaduría Mayor de Hacienda, como institución dependiente de la Cámara de Diputados, encargada de examinar y revisar el destino y aplicación de los recursos públicos. La Contaduría Mayor de Hacienda funcionó hasta 1838, año en el que se conformó un Tribunal de Revisión de Cuentas. Este modelo operó hasta 1857, cuando en la nueva Constitución se redefinió a la Contaduría Mayor de Hacienda como un órgano dependiente del Poder Legislativo Federal encargado de glosar y revisar el presupuesto público.

De 1857 y hasta 1904 acontecieron dos cambios significativos en el marco normativo de la Contaduría, que supusieron el fortalecimiento de su mandato: en 1896 se definieron, entre otros elementos, los límites de sus revisiones, y en 1904 se explicitaron los conceptos de autonomía y profesionalización. Por otra parte, fue hasta la Constitución de 1917 donde se precisaron las facultades de la Contaduría Mayor respecto a la revisión de la Cuenta Pública. Posteriormente, en 1999, a través de otra reforma al texto constitucional se cambió la denominación de dicho órgano al de Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, y se incorporaron los principios de autonomía técnica y de gestión. Dicha reforma constitucional fue la antesala para la creación de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el 2000, como resultado de la aprobación de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Cabe resaltar que, conforme a dicha ley, actualmente abrogada, la atribución principal de la ASF consistía en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, lo cual debía informarse anualmente a la H. Cámara de Diputados con quien la ASF ha estado vinculada históricamente. En 2009, derivado de otra reforma Constitucional que implicó la expedición de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se ampliaron y fortalecieron las atribuciones de la ASF.

Por otro lado, la ley de 2009 otorgó la atribución de fiscalizar de forma directa los recursos federales que ejerza cualquier ente, persona física o moral, pública o privada, los estados, municipios y el gobierno del Distrito Federal (hoy CDMX), incluyendo los fideicomisos, fondos, mandatos y contratos análogos. Este novedoso marco constitucional también incorporó la atribución de la ASF de revisar información de Cuentas Públicas anteriores cuando el ejercicio de los fondos abarcara más de un año. Las reformas más recientes al marco legal que rige la fiscalización federal fueron publicadas el 27 de mayo de 2015 la cual tuvo como eje principal el combate a la corrupción y la del 11 de enero de 2021 referida a la realización de los procesos de fiscalización de manera presencial o por medios electrónicos a través de las herramientas tecnológicas (Buzón Digital).

➤ **Fundamento legal de creación.**

A partir de las reformas constitucionales de 1999 la Contaduría Mayor de Hacienda se transforma en Auditoría Superior de la Federación y con las reformas de 2015, como cabeza del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). En este mismo sentido, el 19 de junio de 2016, entró en vigor la nueva LFRCF que rige el proceso de auditorías de este órgano técnico de fiscalización superior. Dicha normativa estuvo acompañada de la promulgación de tres nuevas leyes, así como de reformas sustantivas a otros tres ordenamientos, los cuales, en su conjunto, constituyen el marco jurídico de actuación del Sistema Nacional Anticorrupción como son la Ley General del Sistema Nacional

Anticorrupción (LGSNA); Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (LOTFJA).

La Auditoría Superior de la Federación cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y resoluciones, y la función de fiscalización se ejercerá conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. La revisión de la Cuenta Pública Federal se realiza de manera objetiva e imparcial, en cumplimiento al marco legal en la materia establecido en los artículos 74, fracción VI, y 79 Constitucionales, y en la LFRCF.

➤ **Descripción de actividades del año fiscal reportado.**

El 20 de febrero de 2024 la ASF presentó a la H. Cámara de Diputados, la tercera entrega de informes individuales (1,359) que, sumados a los entregados en el mes de junio (86) y octubre (708) de 2023, dan un total de 2,153 informes, referidos a la fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De las 2,153 auditorías realizadas, 1,843 se refieren a revisiones de cumplimiento financiero; 110 de cumplimiento a inversiones físicas; 107 de desempeño; 51 combinadas de cumplimiento y desempeño; 18 de cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones y 24 de cumplimiento forense.

Las acciones emitidas con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022 fue de 5,466, integradas por: 1,836 Recomendaciones —son sugerencias para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control—; 1,730 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria —la ASF promueve ante los Órganos Internos de Control, las presuntas acciones u omisiones que pudieran implicar una responsabilidad administrativa—; 1,613 Pliegos de Observación— la ASF determina en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Federal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos—; 176 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal — mediante las cuales la ASF informa a la autoridad competente, como el SAT, el IMSS, el ISSSTE, entre otros, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal—; y 111 Solitudes de aclaración, en donde la ASF requiere a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado.

➤ **Misión, visión, objetivos y valores.**

❖ **Misión**

Fiscalizar los recursos públicos para prevenir prácticas irregulares y contribuir al buen gobierno.

❖ **Visión**

Ser un actor clave en el fortalecimiento de políticas públicas, instituciones y el buen uso de los recursos de la Federación.

❖ **Objetivos**

Con el fin de orientar los esfuerzos institucionales de una manera coherente y ordenada, la ASF integró su Plan Estratégico para el periodo 2018-2026, el cual tiene como objetivos principales: Contribuir al buen gobierno de las entidades públicas y su rendición de cuentas; ser un órgano reconocido por su calidad técnica en materia de fiscalización a nivel nacional e internacional; incidir a los entes fiscalizados sobre los riesgos de incurrir en irregularidades; contribuir al fortalecimiento de los sistemas nacionales de anticorrupción, fiscalización, transparencia y archivos; ser una fuente confiable de información sobre la rendición de cuentas; a través de la estrategia operativa, el capital humano y organizacional.

❖ Valores

En materia de ética y conducta, el Código de Ética de la ASF proporciona al personal de la ASF una descripción detallada de los principios y valores institucionales por los cuales debe regirse su actuar, fortaleciendo su desempeño para el cumplimiento del Mandato de la institución. Las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación deben considerar los siguientes valores: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

➤ Objetivo social.

La Auditoría Superior de la Federación, como órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados para la fiscalización de la Cuenta Pública tiene la función de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; revisar la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, así como los financiamientos contratados por las entidades federativas y municipios; promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan, y las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

➤ Estrategias y logros.

❖ Estrategias

De acuerdo con los objetivos establecidos en el plan estratégico para el periodo de 2018-2026, se establecieron como estrategias operativas; el fomento a la calidad, eficiencia operativa, vinculación interinstitucional y gestión institucional.

❖ Logros

El 20 de febrero de 2024 la ASF presentó a la H. Cámara de Diputados, 1,359 informes individuales que, sumados a los 86 y 708 entregados en los meses de junio y octubre de 2023, dan un total de 2,153 informes, generándose 5,466 acciones. Asimismo, las recuperaciones operadas, que se refieren a los recursos públicos que son reintegrados por los entes auditados a la Tesorería de la Federación, o al patrimonio de las instancias gubernamentales como resultado de la emisión de acciones y observaciones de auditoría, con efectos económicos, ascienden al 31 de enero de 2024 a 159,819.90 millones de pesos, correspondientes a las Cuentas Públicas 2001-2022.

➤ Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.

La Auditoría Superior de la Federación al promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, contribuye a erradicar la corrupción del sector público, que es uno de los objetivos centrales del gobierno federal de acuerdo con el numeral 1. Política y Gobierno, apartado "Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Autorizó: C.P. GERARDO GANGOITI RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
FINANCIEROS

Elaboró: C.P. ISAAC BARRADAS ROMERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTROL

Elaboró: MTRA. BERENICE YAZMÍN ORTEGA
GARCÍA
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS